



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 10.376	Domicilio Parcelario: Concordia 1760	Zona: A
N° Parcela: 5	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 241673	Manzana: Manzana 532	Baldío: SI
Plano mensura: 185.361	Fecha Mensura: 6/2/2012	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 301,54	Metros de Frente: 37,24	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 1.296.622,00	N° Matrícula: 193460	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 1/1/2007	

Domicilio Postal

Domicilio: Vieytes 1243 **C.P.:** 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 13/11/2012

Prefijo:

Sufijo: Kehoe, Tomás (2023)

Propietario	CUIM	Titular
ASTEGGIANO VICTOR MARCOS	23-27173485-9	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7

Crespo, 31 de enero de 2024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

KEHOE, TOMÁS.

VIEYTES Nº 1243.

3116 – CRESPO – ENTRE RÍOS.

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **CONCORDIA Nº 1760**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **301,54 m²**, individualizado como Registro Nº **10.376**, Manzana Nº **532**, Parcela Nº **5**, Partida Provincial **241.673** hacemos saber a Ud. que en fecha **30/01/2024** se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 007/24** al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96)

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<i>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</i>	<i>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</i>	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma:
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: <i>BENCINA LONGAN PAOLA.</i>
DNI: _____	No haber sido atendido: <i>X</i>	Fecha de entrega: <i>2/2/24</i>
Carácter del firmante: _____	_____	Hora: <i>9:00 HS</i>
Fecha de recepción: / /	_____	_____



ACTA DE INFRACCIÓN

N° 007/24

En Crespo, a los 30 días del mes de ENERO de 2024 siendo las 10:10 horas, se constituye en Bauer Candela Ivana, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle Concordia N° 1760 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de kehoe Tomás y se constata que en el terreno se observan pastizales muy altos por lo que se debe proceder a realizar la limpieza y el desmalezado del mismo.

Infringiendo el/l@s art/s 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

.....
Notificado

.....
Firma y Sello
INSPECTORES